



EXTRACTO de la Orden de 16 de junio de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de actividades de demostración y las acciones de información, para el año 2017. (2017050262)

BDNS(Identif.):352215

BDNS(Identif.):352242

BDNS(Identif.):352345

BDNS(Identif.):352349

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, la convocatoria de ayudas para la realización actividades demostración y las acciones de información, que faciliten la innovación y la incorporación de tecnologías en los ámbitos agroalimentario y forestal, en el ejercicio 2017, conforme al Decreto 4/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas.

La convocatoria cuenta con dos procedimientos y en cada uno de ellos se llevará a cabo una fase de comparación de solicitudes y documentación presentadas, con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento que establecidos y resolver el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada procedimiento se haya previsto en la convocatoria abierta.

Segundo. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Entidades públicas o privadas u organizaciones de los sectores agroalimentario, forestal y medioambiental que presten servicios de demostración o información que se comprometan a efectuar la totalidad de la actividad sujeta a ayuda de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4/2007, por el que se establecen las bases reguladoras, la presente orden y la Resolución de concesión de la ayuda, que cumplan los siguientes:

1. No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



3. Que su actividad esté estrechamente relacionada con el medio agrario, agroalimentario y rural, para lo que se habrá de acreditar que desarrollan una actividad profesional relevante, debidamente documentada por organismos oficiales, en la transferencia, formación, asesoramiento o innovación, con una incidencia territorial significativa, al menos comarcal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Desarrollar las actividades subvencionadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.
5. Disponer de medios adecuados y de personal cualificado para la ejecución de las actividades objeto de subvención.
6. Acreditar experiencia en este tipo de actividades de demostración e información mediante la documentación requerida en el artículo 9 del Decreto 4/2017, de 31 de enero y el artículo 6 de la orden. En cualquier caso, deberá acreditar que:

Dispone de los recursos apropiados en materia económica en relación con el alcance de la prestación del servicio.

Cuenta con personal suficiente y apropiado en relación con el alcance de la prestación del servicio, y la experiencia significativa en el ámbito concreto en el que se pretende ofrecer la actividad de demostración e información.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 4/2017, de 31 de enero, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las actividades de demostración y las acciones de información, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 6 de febrero.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La ayuda será el cien por cien de los gastos subvencionables conforme al Programa de demostración o información que se presente junto con la solicitud, hasta los siguientes límites:

1. Por cada actuación de demostración: 9.000 euros, hasta un máximo de dos.
2. Por cada actuación de información: 5.000 euros, hasta un máximo de cuatro.

El primer procedimiento contará con una dotación presupuestaria de veinticinco mil euros (25.000 €), de los cuales quince mil euros (15.000 €) se destinarán a actividades de demostración y diez mil euros (10.000 €) a acciones de información.

Y la dotación presupuestaria para este segundo procedimiento será de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250 €), de los que se destinarán a actividades de demostración diez mil euros (10.000 €). Y seis mil doscientos cincuenta euros (6.250 €) para acciones de información.

***Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.***

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I de la orden , en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de inicio de cada uno de los dos procedimientos que componen la convocatoria siendo el inicio de cada uno de ellos cuando se indica a continuación:

1. El primer procedimiento, con la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Y el segundo procedimiento, a los cuatro meses de la citada publicación.

Mérida, 16 de junio de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

